

Firmado el nuevo convenio colectivo de transitarios de Madrid

La tabla salarial y los complementos acordados en el convenio tendrán efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2019.

En lo que se refiere a las condiciones económicas, serán el resultado de aplicar a los conceptos acordados y los que perciban los trabajadores como pluses un incremento del 1,5% respecto a 2018.

En el supuesto de que el IPC real de 2019 fuera superior al 1,5%, se actualizarían las tablas salariales entre el IPC y el 1,5% pactado para todos los conceptos económicos y los complementos salariales, así como los pluses, como el de antigüedad.

En cuanto a 2020, las condiciones económicas serán el resultado de aplicar a los conceptos del convenio y los que se perciban como pluses, un incremento del 2% sobre los percibidos en 2019.

En el supuesto de que el IPC real de 2020 fuera superior al 2% se aplicará la diferencia entre el IPC y el 2% pactado para todos los conceptos económicos y los pluses, abonando los atrasos correspondientes y trasladándolo a las tablas salariales definitivas, exceptuando los complementos salariales, que no generarán atrasos, pero si se actualizarán.

Por otra parte, en el convenio colectivo se ha acordado que las empresas estarán obligadas, dos veces al año, a facilitar prendas adecuadas a aquellos trabajadores que las precisen para el desarrollo de su trabajo. Igualmente y con la misma frecuencia, tendrán que dotar al personal de los elementos personales de protección y seguridad que precisen.